BRE DE 1871.

RO.

e mes.

586

50

20

Pesetas.

0,25

5,50

3,82

Precio

Pesetas.

5,95

1,45

Luis Muñoz

RETERÍA

im. 18).

ecimiento se

arreglados.

fundidos de

para carros.

y lingotes.

os, tornillos

ase de arles

as de vapor.

ones y ven-

ferreteria.

de las fa-

as. 16

amplido la

entar plaza

o de Ultra-

es enterará

entarse en

de Prim,

dad, Tien-

1871.=

ROVINCIAL.

22

. Luis Muñoz

#### Sandobal de la Reina .- De SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

que decida el excluido à Julian Montero Diez.

| Landa Sulignar alm 1 | Pesetas.  |
|----------------------|-----------|
| Por un año           | 12,50     |
| Por seis meses       |           |
| Por tres id          | -102 3,50 |



#### reconoció ante la Comision que is madre SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

| disple justificative instrude | Pesetas. |
|-------------------------------|----------|
| Por un año                    | 15       |
| Por seis meses                |          |
| Por tres id                   | 0 04,50  |

# BOLETN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA

BURGOS.

Convocando á la Diputacion provincial para las sesiones ordinarias correspondientes al segundo periodo, que empezará el 1.º de Noviembre próximo.

En virtud de lo que disponen los artículos 31 y 38 de la ley Provincial de 20 de Agosto de 1870, he acordado convocar á la Diputación de esta provincia para el dia tres de Noviembre próximo á las doce en punto de su mañana, á fin de que inaugure las sesiones ordinarias correspondientes al segundo período del presente año económico.

Burgos 18 de Octubre de 1871.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JUAN RÓZPIDE.

# Circular núm. 167.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca de Juan Antonio Cuesta, natural de Soncillo, hijo de Valentin, y caso de ser habido será entregado á su citado padre, de cuya compañía se ausentó en la noche del 12 del actual.

Burgos 17 de Octubre de 1871.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JUAN RÓZPIDE.

### Señas de Juan Antonio.

Estado soltero, edad 20 años, oficio zapatero, estatura regular, barba naciente, ojos rojos y en el derecho una nube, pelo rojo oscuro, cara larga, color bueno.

### Ropas que lleva puestas.

Pantalon de corte de color rojo, con lista negra y una remonta en el trasero, del mismo paño, boina azul, blusa azul con trencillas anchas, calza botas altas.

Circular núm. 168.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca de las caballerías, cuyas señas se expresan à continuacion, y captura de los autores y cómplices que las robaron á D. José Cortés, vecino de Husillos, y caso de ser habidas unas y otros serán puestos á disposicion del Sr. Juez de 1. instancia de esta Capital.

Burgos 17 de Octubre de 1871. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JUAN RÓZPIDE.

#### Señas de las caballerías.

Una mula de tres años, pelo negro, de siete cuartas y tres dedos de alzada, un poco rozada en la mano izquierda, herrada de las manos.-Un macho de treinta meses, pelo negro y siete cuartas menos un dedo, bastante doble, sin herrar.-Y un potro bastante corpulento, de tres años, pelo castaño, tambien sin

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

Negociado de Minas.

En los dias que median del 24 al 30 del actual se procederá a la demarcacion de la mina de asfalto María, registrada por D. Hipólito de Echenagusía, en término de Huidobroslisi dis obslide

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 31 de la ley del ramo vigente.

Burgos 18 de Octubre de 1871. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, maidab olnaimi JUAN RÓZPIDE.

# GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El soldado del Regimiento Infantería de Almansa número 18, Dionisio Lobo Lopez, cuya media filiacion se inserta á continuacion, ha desertado desde la plaza de Pamplona, y se anuncia por medio del Boletin oficial á fin de que las justicias de los pueblos y dependientes del ramo de vigilancia pública procedan á su persecucion y captura, poniéndolo á mi disposicion cuando sea habido.

Media filiacion.

Hijo de Felix y Juana, natural de Aranda, provincia de Burgos, avecindado en Aranda, oficio labrador, edad 211 meses 21 dias, estatura 1 metro 600 milimetros, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz y boca regular, barba nada, color sano. Señas particulares ninguna.

Burgos 17 de Octubre de 1871.-El Brigadier, Comandante general, D. O. de S. E. el Comandante ....., José Clemente.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE.

Sesion extraordinaria de quintas del dia 11 de Setiembre de 1871.

Abierta la sesion à las 4 de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena y con asistencia de los Sres. La Riva, Velasco y Zumárraga, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Barrios de Villadiego, - Vicente Andrés Fuente, núm. 2, nada expuso ante el Ayuntamiento, declarándole este soldado, cuyo acto tuvo lugar el dia 21 de Mayo último. El citado Vicente Andrés Fuente instruyó expediente justificativo en los primeros dias del mes actual para acreditar la excepcion de ser hijo único de viuda pobre y la de estar manteniendo à dos hermanos de padre menores de 17 años. El Ayuntamiento en sesion de 8 del corriente mes declaró que dejaba á la Comision provincial la resolucion de la excepcion alegada. El quinto y el comisionado declararon ante la Comision que el dia 21 de Mayo no se sabia en el pueblo el fallecimiento de Cipriano Andrés, padre del primero, acaecido el dia 30 de Abril en la Ciudad de Valladolid. La Comision, resultando que aun cuando la excepcion alegada despues del acto de la declaracion de soldado se funda en el fallecimiento del padre del quinto, hecho que aconteció con anterioridad á dicho acto, no pudo exponerlo el interesado en dicho dia por no tener noticia de él; y considerando que esta excepcion pertenece al número de las que menciona la prevencion 4.ª de la Real orden de 3 de Mayo de 1871, acordó declarar como alegada en tiempo dicha excepcion, con l

arreglo al art. 78 de la ley de reemplazos, y que el Ayuntamiento falle sobre dicha excepcion, debiendo comparecer los interesados con el comisionado ante esta Superioridad el dia 30 del actual si apelaren de la resolucion que dicte la Corporacion municipal.

Villadiego. - Valentin Rodriguez y Rodriguez, núm. 2, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre y tener otro hermano en el Ejército. El Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta resolucion el interesado Cosme del Rio. El quinto Valentin presentó en este acto ante la Comision el certificado de existencia por el cual consta que José Rodriguez su hermano sirve en el Regimiento Infanteria de Soria como quinto por su pueblo de 1868. Se leyó asimismo la partida de casamiento civil de Zoilo Rodriguez, hermano tambien del quinto, celebrado el dia 13 de Mayo último anterior al de la declaración de soldados que tuvo lugar el 14 de dicho mes. El reclamante Cosme del Rio, hermano de Alejo del Rio, núm. 5 del sorteo, y este confesaron ante la Comision que el padre del quinto Rodriguez es pobre, como tambien su otro hermano casado; y la Comision acordó declararle exento, en conformidad á lo que determina el art. 76, núm. 11, párrafo 2.º de la ley de reemplazos.

Sedano. - Vicente Espinosa Diez, número 1, alegó que es huerfano de padre y madre y mantiene á una hermana pobre menor de 17 años. El Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra este fallo Manuel Abad, interesado del número 4 del sorteo. La Comision, vistas la informacion instruida á instancia de Manuel Huidobro Marcos, hermano politico del quinto Vicente, y la contrainformacion practicada por el reclamante Manuel Abad, le declaró exento, con arreglo al art. 76, núm. 10 de la ley de reemplazos, confirmando el fallo de la Corporacion municipal.

Sargentes de la Lora. - Francisco Gallo, núm. 2, expuso ser hijo de viuda pobre. El Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta resolucion el interesado D. Raimundo Hidalgo, que fundó su reclamacion en que el quinto tenía un hermano casado, pero no civilmente. Francisco Martinez, tio del quinto, presentó en este acto ante la Comision una partida en que consta que Elias Gallo, hermano del quinto, se casó civilmente el 10 de Junio último. Nicolás Diez, hermano del núm. 11 del sorteo, reconoció ante la Comision que la madre del quinto Rrancisco Gallo es pobre y que aquel la mantiene. La Comision, visto el expediente justificativo instruido á instancia de Isabel Martinez, madre del quinto, acordó declararle soldado, revocando el fallo de la Corporación municipal, en conformidad á lo que determinan el art. 76 num. 2 de la ley de reemplazos y la disposicion 4.º de la Real órden de 3 de Mayo de este año.

Ruperto Martinez Rodriguez, núm. 4, alegó ser hijo de viuda pobre. El Ayuntamiento le declaró exento, en vista de la informacion practicada por Gabriela Rodriguez, madre del quinto, para justificar su pobreza, y que la sostiene el Ruperto sin tener otros hijos mayores de 17 años, reclamando contra esta resolucion D. Raimundo Hidalgo, interesado del núm. 10 del sorteo. Nicolás Diez, interesado del núm. 11, manifestó que no fueron requeridos para el nombramiento de peritos tasadores, los números del sorteo posteriores al Ruperto Martinez. La Comision, teniendo en cuenta que en el expediente hay diligencia que acredita haberse practicado dicho requerimiento, y resultando que se hallan acreditados los extremos de la excepcion alegada, acordó declarar exento al quinto en cuestion, confirmando el fallo de la Corporacion municipal.

Sotresgudo. — Bernardino Gonzalez Miguel, núm. 1.°, alegó ser hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision el núm. 3 del sorteo, el cual desistió con posterioridad de su reclamación. La Comision declaró nulo el desistimiento con arreglo á lo dispuesto por la Real órden de 51 de Marzo de 1868, y que acudan los interesados con el Comisionado ante esta Superioridad con citación de los demás pueblos de la combinación de décimas el día 50 del actual.

Rezmondo. - Luis Gutierrez, núm. 1, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre. El Avuntamiento le declaró exento. Se leyó ante la Comision la partida de bautismo de José Gutierrez, padre del quinto, en que consta que nació en 1809, y el expediente justificativo de su pobreza y de que necesita del auxilio del quinto para mantenerse, así como de que no tiene otro hijo mayor de 17 años. Los interesados en contra expusieron que no fueron citados para la informacion instruida. La Comision acordó que se amplie el expediente sobre la tasacion de los bienes del padre del quinto con citacion de la parte contraria, y que los interesados comparezcan con el Comisiosionado ante esta Superioridad para el dia 30 del actual.

-ila

Villusto. — Cesáreo de la Hera Sancho, núm. 2, no alegó excepcionalguna, y el Ayuntamiento de declaró soldado. Bernardo de la Hera, padre del quinto, alegó ante la Comision que padece de los pies, como alegó tambien ante el Ayuntamiento el dia 8 del corriente, re-

alegada en tiempo dicha excepcion, con i to, presento un este aclo unte la Comi-

solviendo la Corporacion municipal declarar soldado al Cesáreo. La Comision acordó no haber lugar á deliberar con arreglo á lo que dispone el art. 81 de la ley y Real órden de 4 de Diciembre de 1865.

Rebolledo de la Torre. - Gerónimo Alonso, núm. 6, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre, à quien mantiene con su trabajo; y el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra este fallo el interesado. Levóse ante la Comision la partida de bautismo de Pedro Alonso, padre del quinto, en que consta que nació en el año de 1808, así como el expediente justificativo de su pobreza, y de que dicho hijo Gerónimo le mantiene y es único. Dicho Pedro Alonso expuso que los peritos habian tasado sus bienes en mayor cantidad de su precio. El interesado en contra expuso lo contrario, anadiendo que se han omitido en la tasación algunos bienes. La Comision acordó por mayoría de tres votos contra uno declararle pendiente de ampliacion de expediente justificativo sobre lasacion de los bienes que havan dejado de incluirse en la valuación practicada y que los interesados comparezcan ante esta Superioridad con el comisionado para el dia 24 del actual. El Sr. Velasco votó en contra, opinando por que debía declararse soldado al quinto Gerónimo Alonso.

Amaya.—Leoncio Casado Mediavilla, núm. 1, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre. El Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Felipe Umada, quinto del Valle de Valdelucio, primer sustituto de décimas. Los interesados del citado Valle confesaron ante la Comision que Bernardino Casado, padre del quinto, es pobre; y se leyó su partida de bautismo, en que consta que nació en el año 1808. La Comisión, en su virtud, acordó declarar exento á Leoncio Casado, confirmando lo resuelto por la Corporacion municipal.

Quintanilla Riofresno. - Esteban Renedo, núm. 1, expuso tener un hermano en el servicio como quinto del pueblo y carecer de otro hermano mayor de 17 años. El Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra este fallo Marcelino Fuente, núm. 2, Se presentó por los interesados la licencia absoluta de Pedro Renedo, en la que consta que cumplió su servicio el 28 de Junio último; y habiendo declarado ante la Comision los interesados en contra de la excepcion alegada que el quinto Esteban no tiene otro hermano mayor de 17 años, la Co+ mision acordó declararle exento, confirmando lo resuelto por la Corporacion municipal.

Guadilla de Villamar. — Julian Fuentes, núm. 1, alegó ser hijo de viuda pobre. El Ayuntamiento dejó la resolucion á la Diputacion provincial. La Comision acordó que falle el Ayuntamiento sobre la excepcion alegada, y que comparezcan los interesados el dia 20 con citacion de Castrillo de Riopisuerga, sustituto de décimas, si se apelare del fallo que dicte la Corporacion municipal.

Villahizan de Treviño. - Andrés Diez

García, núm. 2, expuso ser hijo de viuda pobre. El Ayuntamiento nada resolvió, y la Comision acordó que decida el Ayuntamiento sobre la excepcion alegada, admitiendo á los interesados las justificaciones que presenten, y que estos comparezcan con el comisionado ante esta Superioridad para el dia 30 del actual si no se conformasen con el fallo del Ayuntamiento.

El Comisionado declaró que Esteban Sancho Rojas, núm. 3, sirve como soldado voluntario en la Isla de Cuba.

Roa.—Habiendo llegado la certificación de existencia de Lino Bárcena, hermano de Andrés, quinto núm. 7 del cupo de aquel distrito, se acordó que comparezcan los interesados con el comisionado ante esta Superioridad para el día 30 del actual, con el objeto de resolver sobre la excepción propuesta por dicho núm. 7.

Pradoluengo. — Se acordó que cubra plaza por el cupo de aquel distrito Bonifacio Moral, núm. 8, por haberse acreditado que es Religioso profeso de las Misiones de Filipinas.

Villalvilla de Gumiel.—A los oficios recibidos en este dia del Regidor 1.º y del Síndico, se acordó contestar que dicho Regidor 1.º no tiene impedimento legal para intervenir en asuntos de quintas.

Rebolledo de la Torre. — De conformidad con el dictámen de los facultativos que han reconocido á Sotero Marcos Gonzalez, núm. 2 de dicho cupo, se acordo declararle pendiente de observacion en Caja y de la ampiiacion del expediente justificativo de la exencion alegada.

Villahizan de Treviño. — De la misma conformidad que el anterior se acordó declarar excluido á Demetrio García y García, núm. 1.º, por haber resultado inútil.

Igualmente se acordó declarar pendiente de la justificación alegada á Andrés Diez García, núm. 2, para el dia 30 del actual.

Barrios de Villadiego. — De conformidad con el parecer de los talladores que han intervenido en la medición de Vicente Mediavilla García, núm. 1, se acordó declararle excluido por haber resultado sin talla legal.

Sargentes de la Lora. Visto el dictámen de los facultativos que han reconocido á Juan Merino Cos, núm. 3 por dicho distrito, se acordó declararle pendiente de expediente justificativo de la enfermedad que le fué observada en el acto del reconocimiento, debiendo presentarse el dia 50 del actual.

Visto el parecer de los talladores se acordó declarar excluido á Faustino Perez Diez, núm. 1.°, por haber resultado sin talla legal.

Sedano.—De conformidad con el dictamen facultativo se acordó declarar excluído á José Diaz Bañuelos, núm. 2, por haber resultado inútil.

Basconcillos del Tozo.—De la misma conformidad se declaró excluído á Ignacio Arroyo Miguel, núm. 2, por haber resultado inútil.

posicion cuando sea habido

Tablada del Rudron. — Visto el parecer de los peritos talladores se deda excluido á Julian Montero Diez, núm. 1 por haber resultado sin talla legal.

Sandobal de la Reina.—De commidad con el dictámen facultativo, a acordó declarar excluido á Cecilio la nedo Gutierrez, núm. 1.º, por la resultado inútil.

Así bien se acordó declarar pendien de justificación para el 24 del actua Segundo Miguel Gutierrez, núm. 2.

Tubilla del Agua.—Visto el parez de los peritos talladores, se acordó de clarar excluido á Isidoro Teran Robled núm. 1 por el cupo de dicho pueblo, pr haber resultado sin talla legal.

Cuevas de Amaya.—De conformida con el dictámen de los facultativos, a declaró excluido á Canuto García Re, núm. 1.°, por haber resultado inútil.

Visto el parecer de los peritos tallabres, se declaró excluido á Cleto Gama Alonso, por haber resultado sin la legal.

Valle de Mena. — De conformidad con el dictámen de los facultativos, se de claró excluido á Rufino Retes y Mantona, núm. 31, por háber resultado indit, y que el Alcalde exija á D. Braulio Gala cantidad de 5 pesetas, devengadas pulos facultativos á virtud de la apelación que él mismo interpuso.

San Quirce de Riopisuerga.—Del misma conformidad, se acordo declara excluido á Nicolás Alonso Labrador, mmero 1, °, por haber resultado intil.

Santa María Ananuñez. — Visto el parecer de los peritos talladores, se declaró excluido à Hipólito Fernandez Gemez, núm. 1.°, por haber resultado su talla legal.

Villusto. — Así bien se acordó la elclusion de Branlio Calvo Ruiz, núm. l., por haber resultado corto.

Castromorca. — De conformidad on el dictámen de los facultativos que la reconocido á Elias Cruz Diez, núm. 4 se acordó declararle pendiente de observacion en Caja y de la presentación de expediente justificativo.

Se acordó admitir à calidad de interinas las sustituciones intentadas pr Eustasio Toriso Herranz para cubrir la plaza de Francisco María Silanes Onale, núm. 1.º por el cupo de Miranda de Ebro: la de Ciriaco Achiaga y Vivar para cobrir la de Bernardo Tobar Saiz, núm. 5 de Tardajos: la de Cipriano Melgosa Arnaiz para la de Pedro Cuesta de la Iglesia, núm. 2 de Villanueva de Puerla: la de Antonio Revilla Gonzalez para la de Nicolas Mediavilla Acero, núm. 1 de los Balcáceres: la de Viceente Martinez Gonzalez para la de Andrés Herren Martinez, núm. 4 de Villadiego; y la de Manuel Achiaga y Vivar para cubrir la de Simon García Martinez, núm. 1.º de Villamartin de Villadiego.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las 6 y media de la tarde.

Burgos 11 de Setiembre de 1871.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena y Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

o m sono paño, boine ezul, blicaleza ob vecomes anches conza beles alles:

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

# DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado demostrativo de los aprovechamientos forestales para usos vecinales de los pueblos del partido de Villadiego que à continuacion se expresau, correspondientes al plan provisional para el año de 1871 á 1872, formado por el Ingeniero Jefe del Distrito y aprobado por Real orden de 4 de Agosto último, con destino á los hogares de los mismos.

| bi 08 00                               | 000 0000   | 17 - 400   | e engine.    | Hoza de car                                |                      |  | Orbnocja del Castillo |  | -         |  |
|--|--|--|--------------|--|----------------------|--|-----------------------|--|-----------|--|
| bi a 05                                | 10 220 4   | das4 s 150   | EXTENSION    | PRODUCTOS<br>del disfrute para<br>hogares. | TERRENO              | PASTOS.  | caceres               | BE SERUTOS.                              |           |  |
| NOMBRES DE LOS PUEBLOS.                | NOMBRES DE LOS MONTES.   | OBJETO DEL DISFRUTE Y MÉTODO.  | del disfrute | LEÑAS. Gruesas   Ramaje                    | . ó vedado           | GANADOS.   | ESTACION.             | Hectó-                                   |           |  |
| The same of the                        | THE PARTY OF THE P | page vie true meses, section expedition  | Hectareas.   | Qs. ms. Qs. ms.                            | Hectareas.           | Lanar, Cahrio, Vacuno Mayo   | Gon ester se          |  | tros.     |  |
|  | Los Cabreros   | Roza de hava jóven   | bay 4q       |  |                      | 60 10 12   | Año.                  | ) »                                      | *         |  |
| Gredilla de Sedano                     | Marrojal   | Poda de roble  | asi Tilio    | » 190<br>125                               |                      | The second secon | o mend.               | "  | ×         |  |
| Fresno Masa y otros.                   | Fonteriales. 1. 28x80.60 861   | Id   | les corres   | ) ))                                       | Todo el monte.       | and some and gove  | B .oup                | ))                                       | *         |  |
| Masa Moradillo de Sedano               | Valdeloma  | Poda de roble  | . 8          | 280  | 14<br>Tedo el monte. | 400 50   | O Año.                |  | ×         |  |
| 1d                                     | La Nava  | reconfiends sy puntual complimiento  | laŭas, se    | 06 a 6 ac                                  | uper/bies v          | The second secon | 6 Ano.                | 2  | "         |  |
| Nidaguital sebali adu A                | El Hovo, deldonal ogia, sol  | Poda de roble  | 5            | * 400                                      | 28                   | 220 » »  | seid.                 |  | *         |  |
| Quintanaloma                           | La Debesal soprificad pe   | os, y osgan se chippla lo preceptuado  | 0            | » 225                                      | Todo el monte.       | 400 6 45   | Año.                  | ))                                       | 23        |  |
|  |  | Poda y roza de maleza  Poda y roza de roble  |              | » 240                                      |                      | 100 ab an ben alte   | sid.                  | »  | *         |  |
| Ceniceros                              | Ceniceros  | Poda de roble  | . 4          | » 215<br>» 150                             |                      | 100 * 8 20   | id.                   | ))                                       | *         |  |
| Moradillo                              | La Hoya  | Extraccion de maleza.  | 18           | 120  |                      | 100 " "  | Boioid Irri           | ) »                                      | 20        |  |
| The property of the second             | Matalaguna   | Roza de carrasco   | ))<br>(A)    | 100  | 18 014616            | 90 * 10 3  | id.                   | *  | ×         |  |
| Powering ad Sonaron a                  | Ropelilla :  | Roza de haya jóven   |              | 100  | fact the lister      | 100 > >  | O Aid elv             | May                                      | w         |  |
|  | Las Puertas  | Poda de haya<br>Entresaca de maleza y leñas muertas.   | 60           | » 210<br>200                               | Tode el monte        | 1000   | W 30.                 | ))                                       | W-        |  |
| as vacable in plaza of Carler          | Valdecortes  | emaining v and supply and the control of the contro | S SEC. SINE  | » »  | id.                  | u u u  | Año.                  | 2  | w w       |  |
| Id                                     | Valdemoval<br>Santa Marina   | Poda de roble  | . 10         | 225  |                      | 200 10 8   | O did.                | 1 2 11 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | 33        |  |
| Terraditlos                            | Guiado y la Dehesa   | Extraccion de maleza y leñas muertas   |              | 115  | 146                  | 150 » » » 500 10 25  | id.                   | DECEMBER 16                              | ))<br>((  |  |
| Tubilla del Agua<br>Cobanera           | El Moral   | Poda de haya   |              | hav Paint D                                | and Broth            | 300 6 45   | 25 id.                | d continue                               | "))       |  |
| (% Ideog Lanaguated au                 | El Morco   | Entresaca de maleza y leñas muertas.   | . 26         | » 150                                      | Todo el monte.       | 155 » 15   | id.                   | enters.                                  | a         |  |
| San Relices                            | La Lérida  | Extraccion de maleza y leñas muertas   | Hester       | 125  | pineros A            | 250 10 30  | Ano.                  | Boletin of                               |           |  |
| Quintanilla Escalada                   | El Ebro  | Extraccion de maleza y leña muerta   | . 10         | » 230<br>260                               |                      | 200 » 38<br>400 » 40   | id.                   | oh onogu                                 | ×         |  |
| Valde la Teja<br>Basconcillos del Tozo | La Cueva   | Roza de encina   | doit of d    | a a  | Todo el monte.       | ) )) )) ))   | 6 Ano.                | and the same                             |           |  |
| Hoyos and so amagana                   | La Carcaba   | Poda de roble  | 2            | » 80<br>145                                |                      | 150 » 16   | a G.biennabe          |  | ×         |  |
| Arcellares d.s                         | Ladreros   | Roza de roble.   | i loge5 n    | 95   | e Otmonte            | 120 "  | o id.                 | The state of                             | N         |  |
| Trashaedo                              | La Losa  | obeld a service  | 00 2 00      | » 80                                       | Todo el monte.       | 100 " " "  | »                     | Ten.                                     | 20        |  |
| Prádanos                               | Montecillo   | Roza de haya jóven   | . 3          | 3 150<br>225                               |                      | 100  | 3 Ano.                | obmines                                  | 20        |  |
| San Mamés de Abar<br>Hoyos             | Valde Castro   | Roza de roble  | on superio   | is al robaci                               | que gecarga          | 60 n 10  |                       | co en la fi                              | 20        |  |
| Talamillo                              | Valdehernando  | debera   435, se oroccuará à nuevo   | belines)     | n n n n n n n n                            | Todo el monte.       | ) n n n n  | echa" de lagur        | vacto de v                               | 20        |  |
| Hoyos                                  | Cajigales.   | Matarrasa de roble   | 3,4,3        | » 150                                      | 100 si3 vd           | 100 • 10   | Año.                  | 100                                      | "         |  |
| Reboiledillo                           | NAMES OF THE PERSON OF THE PER | se han que hayan producido et el   | Bone que     | no que just                                | Todo el monte.       | מ מ מ  | METRACION             | n  | 20        |  |
| Monterio                               | San Miguel   | Malarrasa de roble   | Loom14       | 345  | 26                   | 000  | Ano.                  | ) N                                      | *         |  |
| Fuente Odra                            | La Loma  | receion   livos dacamentos de depos  | de la Di     | TOURS BURGION                              | Todo el monte.       | The second   | Interaces             |  | n         |  |
| Ordejones (Los)<br>San Martin          | Rebolledo  | contra- Jele de la Argeninistración  | 0 Sea al     | op Bispins                                 | id.                  | efection por filts de  | danie denino          | dell'ob                                  | 20        |  |
| Humada<br>Los Ordejones                |  | eniste, Hantes,  | 2)           | 00 )) a b "                                | ista did.            | 125 "  | Año.                  | resigning of                             | 10        |  |
| Cañizar de Amaya                       | Carrascal  | Matarrasa de roble   | . 12121      | » 425                                      |                      | 300 "  | id.                   | shool do                                 | *         |  |
| Castrecias<br>Robledo la Torre         | Cantones   | Matarrasa de roble   | . 3 913 0    | » 188<br>200                               | 22                   | 100 herene en 001  | quebineces            | 128 CO CE                                | <b>10</b> |  |
| La Rebolleda                           | Los Magnillos deled  | Poda de roble 12 197, 200.   | M 1008       | » 350                                      | Todo el monte        | 225 " "  | Año.                  | ord? sb                                  | *         |  |
| Vilella                                | La Herrada   | promoned la no eminero   | on sabs      | in a lev ns                                | 29                   | 100 » 10   | id.                   | or of which s                            | a         |  |
| Alvacastro                             | La Serna   | Roza y maleza  | 21           | » 42                                       |                      | 200 » 20   | in chidenon           | obser a                                  |           |  |
| S. Quirce Riopisuerga                  | Solana   | Matarrasa de roble   |              | 520  | 62                   | 650 25   | 10 id. so             | eje Kus obs                              | ))<br>m   |  |
| Solanas                                |  | Matarrasa de roble   | . 88         | » 150<br>213                               | Todo el monte.       | 50 » »   | Año.                  | ob all of                                | 30        |  |
| Quintanas                              | . Campo Robledo  | Roza de roble  | . 9iq 2      | 198,11 3                                   |                      | The same of the sa | id.                   | biegido; en                              | 33        |  |
| Llanillo                               |  | Roza dejando resalvos  | . 2          | » 65                                       |                      | 100 » 25   | Año.                  | wer Stear                                |           |  |
| Solanas                                | . Dehesa   | e what we come Education of the test   |              | neisv pp.                                  | 0 16                 | 40 lin watereday   | » de id.              | Res dedice                               | ))        |  |
| Pedrosa.                               | . Matillas   | Roza de haya   | i duy        | » 18                                       | ) »                  | 90 » 20  | abid.                 | o Palent                                 | ×         |  |
| Lianillo de concono da 8               | La Hoya  | ta suma equivalente at to  | 1)           | ) no. 10 (n)                               | Todo el monte        | ( a ( a ( (  | n 1)                  | in a omeim                               | x         |  |
| Villaescobedo.                         | Montecillo   | Roza de roble  |              | 90   | 0 36 10              | 100  | the last of the last  | diecoción                                |           |  |
| Fuencaliente                           | . Los Tejares  | ( short)   | ital of ren  | Pl an name in                              | Todo el monte id.    | adds condes ed ek  | Gadas india           | e) iol tago                              |           |  |
| Solanas                                | Valderrodrigo  | i pula-  | ciones es    | de las conti                               | niambigno :          | ofer manual po   | -                     |  |           |  |
| SUMPLIANT MANAGER STA                  |  | The state of the s |              |  |                      |  |                       |  |           |  |

v. — Visto el pardores se decar o Diez, núm : alla legal. na. — De confir n facultativo, e n á Cecilio la

1.° , por hate

eclarar pendies
24 del actual
ez, núm. 2.
- Visto el pare
se acordó de
Teran Robled
licho pueblo, por
legal.

De conformidal facultativos, e to García Reg. ultado inútil. e peritos tallada á Cleto Gamultado sin lab

conformidad on altativos, se de Retes y Manlar resultado inida D. Braulio di devengadas por l de la apelacin suerga. — De la

Labrador, niillado inútil. mez . — Visto el ladores, se de-Férnandez Goper resultado sin 1868 anti-

e acordó la er-Ruiz, núm. 1.',

acordo declarar

onformidad on ativos que la Diez, núm. 4' liente de obsepresentacion de

calidad de inte

intentadas por para cubrir la Silanes Onale, iranda de Ebro: vivar para cur Saiz, núm. 5 no Melgosa Aresta de la Igleva de Puerta: nzalez para la ero, núm. 1 de teente Martinez andrés Herrera Villadiego; y la ar para cubrir inez, núm. 1.º 190. a sesion, siendo

e de 1871.=El Lerena y Bus-Lonio Azpirot.

| Corralejo                               | Valles del Rey     | TO DE INCENTIONS I                   | 1 /20      | 150     | ))     | id.            | 0      | 1)                  | ))     | ))       | n            |        | 1 |
|---|--------------------|--------------------------------------|------------|---------|--------|----------------|--------|---------------------|--------|----------|--------------|--------|---|
| Escuderos                               | Monte              | Maleza y leña muerta                 | 2          | >       | 60     | 20             | 80     | w                   | - 10   |          | Año.         |        | 1 |
|   | Acillo             |                                      |            | >       | 2      |                | 90     | ×                   | 15     | ))       | id.          | 1)     | ı |
| Robledo Traspeña                        | Auguillos          |                                      | ))         | 20      | 2      | >              | 100    | u                   | 16     | ))       | id.          | . 10   | ı |
|   | Carcaba            |                                      | ))         |         |        | Todo el monte. |        | 2                   | a      | 2        | 2            | -      | ı |
| Villanueva v otros                      | Cernillos          | Roza de brezo                        | 1111       |         | 290    | 40             | 600    | ))                  | 100    | 80       | Año.         |        | ı |
| Icedo                                   | La Cortera         | Roza de encina                       | 3          | a       | 100    | 14             | 100    | >                   | 10     | ×        | id.          |        | ı |
|   |                    | Matarrasa de encina                  |            | a       | 185    | 10             | 120    | 2                   | 7      | 14       | id.          |        | ı |
|   |                    | recinates de los poebles del partido |            | 10 09   | 013910 | eomsimus       | 100    | 80                  | 16     | 713.8    | omid. ous    | 153    | ı |
| The Ideanas os hearen                   | La Rad             | Roza de encina                       | sm 4       | n n     | 250    | 81 912 0       | 100    | rued.               | 12     | 6        | asid.        | Giente | ı |
|   |                    | Matarrasa de roble                   |            | α       | 45     | 6              | 90     | 01,00               | a      | n        | id.          | ))     | ı |
|   |                    | Matarrasa de encina                  |            |         | 255    | 30             | 300    |                     |        | 24       | id.          | 2      | A |
|   |                    | Roza de carrasco encina              |            | w .     | 400    | 60             | 10000  | 10                  | 100    | 80       | id.          |        | ı |
| Turzo                                   | Montecillo OZIBBAT | Leñas muertas y rodadas              | 4          | D       | 150    | 10             | 220    |                     | 20     | D        | id.          | . 27   | ı |
|   |                    |                                      | D          | n       | ))     | Todo el monte. | 11 3   | 88°01               |        | E0.193   | ES DS 1.05 1 | EDMD.  |   |
|   |                    |                                      | ASIR TIGHT | orstat. | ))     | id.            |        | >>                  | 20     | 20       |              | 2      |   |
| Los Barcaceres<br>Barrios de Villadiego | La Peña            | - negon donate                       | ASIO DIEN  | oralad  | »<br>» | Todo el monte. | 1 3 dd | Ra <sup>®</sup> LOT | n<br>n | 20.1))31 | 203 % (23)   | D COAT |   |

Nota. Con esta fecha y con los números desde el 104 al 127 inclusive, y plazo de tres meses, se han expedido y remitido á los respectivos Ayuntamientos las compelentes licencias para que los mismos puedan proceder á los aprovechamientos bajo las condiciones que al respaldo de las mismas se expresan.

Asimismo los Alcaldes populares, únicos á quienes se remiten las licencias, facilitarán á los de barrio copia literal de las mismas, á fin de que estos puedan sibro con certeza qué clase y cantidad de aprovechamiento les corresponde; y en su virtud, lo mismo que en las cabezas de Municipio, nombren una Comision de su seu que, á la vez que inspeccione las operaciones de corta, sea la única responsable de los daños que se cometan; en la inteligencia de que estos serán responsables de los abusos si se omitiese esta formalidad.

Apareciendo en el mismo varias superficies vedadas ó acotadas, se recomienda su puntual cumplimiento.

Todo lo que se hace público por medio de este anuncio, no solo para conocimiento de los pueblos interesados, sino tambien para que las Autoridades locales, Comisiones de Ayuntamiento y empleados del ramo no aleguen ignorancia, y hagan se cumpla lo preceptuado en los pliegos de condiciones y demás disposiciones vigates en materia forestal.

Burgos 22 de Setiembre de 1871. = El Ingeniero Jefe, Martin Pascual.

# Anuncios oficiales.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

Segun me participa el Alcalde de Santa Cruz de la Salceda, se han incorporado al ganado de Galo Miguel, de dicha vecindad, tres ovejas merinas de las señas que á continuacion se expresan.

Lo que he dispuesto publicar en este Boletin oficial para que el que se crea dueño de dichas merinas pueda recogerlas en el indicado pueblo.

Burgos 18 de Octubre de 1871. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JUAN RÓZPIDE.

Señas de las merinas.

Las tres orcada en la oreja izquierda, espunte y muesca en la derecha, un marco en la frente (2) y otro de pez en el vacio derecho de figura de ancora.

# ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Intervencion.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en esta Administracion el dia 9 del corriente con objeto de proceder à la recomposicion de las obras que necesitan hacerse en la Casa-cuartel de Carabineros de Miranda de Ebro, esta oficina dispone se proceda à otra tercera, bajo el siguiente

Pliego de condiciones para la subasta de las obras de reparacion que han de ejecutarse en la Casa-cuartel de Carabineros de la Comandancia de Burgos establecido en Miranda de Ebro, la cual se verificará por cuenta de la Hacienda pública y con sujecion á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instruccion de 15 de Febrero del mismo año.

1. La Hacienda pública subasta la ejecucion de das indicadas obras en el cuartel de Carabineros de Miranda, bajo

- el tipo de 248 pesetas 5 céntimos, con arreglo al presente pliego de condiciones facultativas y presupuesto que desde hoy se halla de manifiesto en esta Administración económica durante las horas de oficina
- 2.ª El remate se verificará en Burgos el dia 25 de Octubre en el local de la Administracion económica ante los Señores Jefe é Interventor de la misma, primer Jefe de la Comandancia de Carabineros y Escribano de Hacienda.
- 3. La cantidad en que quede subastada la rocomposicion de dicha Casacuartel de Miranda la abonará la Hacienda en el momento que se haga constar legalmente que se hallan concluidas las referidas obras, y despues que sean recibidas por la Administracion mediante la correspondiente inspeccion facultativa y que recaiga la aprobacion superior. Para verificar el pago de esta cantidad deberá precisamente preceder certificacion librada por el Maestro de obras de Miranda de Ebro que justifique que se han hecho las obras bien y fielmente, y la respectiva consignacion de la Direccion general del Tesoro público.
- 4.ª Comunicada que sea al contratista la órden de aprobacion del remate, deberá dar principio á las obras precisamente dentro del término de 8 dias, lo cual se justificará tambien con certificacion expedida por el mismo Maestro de obras, y una vez princiadas no podrán suspenderse bajo ningun concepto hasta su terminacion.
- 5.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, en la forma que indica el modelo que se inserta al pie, á cuyo pliego acompañará documento que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos la suma equivalente al 10 por 100 del tipo señalado para la subasta como garantía y opcion al contrato.
- 6. Todos los gastos que se originen serán de cuenta del rematante.
- 7.ª En el caso de faltar el rematante á cualquiera de las condiciones estipula-

- das en el contrato, será responsable de los perjuicios que por ellos se irroguen al Erario público, exigiéndole la mas estrecha responsabilidad por la via de apremio y procedimiento administrativo de que trata el art. 11 de la ley de contabilidad con entera sujecion á las disposiciones de la misma.
- 8.ª Los pliegos se han de entregar cerrados, y precisamente desde las diez de la mañana hasta las doce menos cuarto del dia fijado para el acto de la subasta, y pasada esta hora no serán admitidos. En el acto el Sr. Presidente designará en la misma carpeta del pliego de proposicion el número de órden con que las recibe.
- 9.º Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse bajo ningun pretesto ni motivo; y si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, siendo las mas ventajosas, se procedará á nuevo remate en el acto mismo, sin que se admitan otras proposiciones que las de los interesados que hayan producido el empate, devolviendo á los demás postores sus respectivos documentos de depósito.

Burgos 17 de Octubre de 1871 —El Jefe de la Administracion, Crispulo Collantes.

### Modelo de proposicion.

Don F. de T. vecino de.... hallándose conforme con las condiciones comprendidas en el pliego para la subasta de las obras de reparacion de la Casa-cuartel de Carabineros y con el presupuesto y condiciones facultativas que obran en esta Administracion económica, se compromete á practicarlas por la cantidad de.... (la cantidad se expresará en letra) y como garantía de esta proposicion incluye el documento que acredita haber ingresado en la Caja de Depósitos la suma equivalente al 10 por 100 del tipo que se designa para la subasta.

(Fecha y firma.)

## ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE BURGOS.

Se halla vacante la plaza de Carlero del pueblo de Sasamon con la retribucion anual de doscientas cincuenta pesetas, la cual se proveerá con arreglo á lo dispuesto en los artículos 12, 22 y 25 del Decreto de 29 de Octubre de 1869.

Los aspirantes á dicha plaza acudirán al Sr. Gobernador civil de la provincia por medio de instancia escrita de su puño y letra, acompañada del justificante de su edad y certificacion de buena conducta, con el original ó copia de su licencia si el solicitante hubiere servido en el Ejército, y cuantos documentos se refieran á servicios que hayan podido prestar ó se halle prestando al Estado.

El plazo para la admision de estas solicitudes será el de un mes, á contar de la fecha en que se publique este anuncio. Lo que se publica de órden del Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Burgos 17 de Octubre de 1871.—El Administrador principal, Cárlos Valdivielso.

# Anuncios particulares.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA, fundado por el Ayuntamiento de la ciudad de Sto. Domingo de La Calzada.

Este Establecimiento, de reciente creacion y competentemente autorizado, cuenta con un buen plantel de profesores y el material científico necesario para la enseñanza. Lo que se anuncia á los interesados para su conocimiento.

La Calzada 5 de Octubre de 1871.= El Director, Ignacio Alonso.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.